



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Se otorgue a la Asociación Civil "Barrancas Fútbol Club" permiso de uso a título precario y gratuito por el término de treinta (30) años respecto de una parcela identificada con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 115, Fracción 3ra.

Art. 2º.- La Asociación Civil asume la obligación de destinar el inmueble exclusivamente al desarrollo de la cultura física, moral e intelectual de sus asociados, fomentando prácticas deportivas de forma amateur y/o profesional, sin posibilidad de modificar tal destino. La Asociación no puede transferir o ceder total o parcialmente los derechos que surjan de la presente ley, bajo pena de perder el derecho que le otorga el presente artículo.

Art. 3º.- La Asociación Civil deberá abonar el pago de tasas, impuestos y tarifas de servicios públicos que se correspondan al uso de la parcela objeto de la presente cesión. Asimismo, deberá contratar por su cuenta y cargo, seguros laborales, de incendio, de hurto y robo y de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias.

Art. 4º.- La entidad beneficiaria se obliga a mantener el predio en perfecto estado de conservación e higiene, quedando facultada para realizar las mejoras necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Art. 5º.- Toda mejora o construcción que realice la entidad beneficiaria en el predio debe cumplir con las normas establecidas en el Código de Edificación vigente, y deberá contar con la habilitación correspondiente.

Art. 6º.- Finalizado el plazo del permiso, o revocado el mismo, todas las obras ejecutadas por la entidad beneficiaria quedarán incorporadas al dominio de la Ciudad, sin que ello importe derecho a indemnización alguna para el Centro. .

Art. 7º.- El Gobierno de la Ciudad podrá revocar el presente permiso fundado en razones de interés público sin que ello genere derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria, debiendo para ello notificar a la Asociación con un plazo de antelación mínimo de ciento ochenta (180) días corridos.



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 8º.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los Artículos 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene por objeto otorgar a la Asociación Civil *Barrancas Fútbol Club* un permiso de uso precario y gratuito por treinta (30) años sobre la parcela identificada con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 115, Fracción 3ra.

La iniciativa se enmarca en la necesidad de acompañar y fortalecer a instituciones deportivas emergentes que promueven el desarrollo integral de las juventudes, articulando prácticas deportivas formativas con oportunidades educativas, en consonancia con los principios constitucionales que orientan las políticas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Barrancas Fútbol Club, conocido en el ámbito deportivo como *Barrancas UMET Fútbol Club* en virtud de un acuerdo académico con la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET), fue fundado el 16 de agosto de 2023 en el barrio de Belgrano por un grupo de estudiantes vinculados al deporte universitario. Su objetivo inicial fue proyectar la experiencia del fútbol universitario hacia el ámbito profesional, logrando ser seleccionado por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) para integrar el nuevo *Torneo Promocional Amateur*, quinta categoría del sistema de ligas, destinada a instituciones invitadas y equipos en formación. Con ello, se convirtió en el club más joven de la Ciudad en participar en competencias oficiales¹.

El proyecto deportivo de la institución se distingue por su carácter innovador: vincula el desarrollo deportivo con la posibilidad de acceso a becas y apoyos académicos, promoviendo que sus jugadores puedan continuar o iniciar estudios universitarios. Este modelo combina la práctica del deporte con la educación formal, impulsando valores de inclusión, esfuerzo y formación integral.

Asimismo, *Barrancas Fútbol Club* fomenta la participación de jóvenes de distintos barrios porteños, en un entorno institucional organizado y con una mirada orientada a la igualdad de oportunidades, al fomento del deporte *amateur* y al desarrollo responsable de talentos. La consolidación de su base territorial permitirá ampliar sus programas formativos y avanzar en nuevas divisiones, entre ellas fútbol femenino y adaptado, reforzando su vocación comunitaria.

¹ https://www.ole.com.ar/futbol-ascenso/barrancas-umet-fc-nuevo-club-capital-federal-jugara-torneo-promocional-amateur-2024-historia-universidad-afa_0_XmbXMlMLuv.html



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La cesión en uso de la parcela prevista en el presente proyecto permitirá acompañar el crecimiento institucional del club, favoreciendo la ampliación de su infraestructura y el desarrollo de actividades deportivas, sociales y educativas bajo un marco de responsabilidad y control público, manteniendo la titularidad del dominio en manos de la Ciudad.

El permiso de uso propuesto establece condiciones claras: destino exclusivo a actividades deportivas, recreativas y comunitarias; prohibición de cesión o transferencia de derechos; cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes; contratación de seguros correspondientes; y reversión del inmueble al patrimonio de la Ciudad, sin derecho a indemnización, una vez vencido el plazo o revocado el permiso por razones de interés público.

Es por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.